



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 15 DIC 2025

DECRETO N° 3084 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°057, de fecha 11 de diciembre 2025, suscrito entre don Héctor Manuel Muñoz Hernández y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°057 suscrito con fecha 11 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Héctor Manuel Muñoz Hernández, rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Profesional N° Rol 302031.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Héctor Manuel Muñoz Hernández, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Héctor Manuel Muñoz Hernández – email: hmunoz52@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rccs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

HECTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ

En La Serena, a 11 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Héctor Manuel Muñoz Hernández, rol único tributario N° [REDACTED], chileno con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

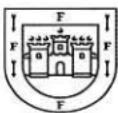
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Héctor Manuel Muñoz Hernández, posee patente definitiva, Rol N°302031, giro Profesionales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2014.

TERCERO: Don Héctor Manuel Muñoz Hernández, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 958,290.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 302031, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2014	2	302031	10/07/2014	20,901	13,648	29,660	64,209	31/07/2014
2015	1	302031	05/01/2015	21,423	13,132	28,266	62,821	31/01/2015
2015	2	302031	06/07/2015	21,750	12,811	26,971	61,532	31/07/2015
2016	1	302031	11/01/2016	22,293	12,283	25,662	60,238	31/01/2016
2016	2	302031	10/07/2016	22,749	11,943	24,420	59,112	31/07/2016
2017	1	302031	10/01/2017	23,021	11,672	23,074	57,767	31/01/2017
2017	2	302031	15/07/2017	23,324	11,382	21,795	56,501	31/07/2017
2018	1	302031	06/01/2018	23,463	11,239	20,502	55,204	31/01/2018
2018	2	302031	09/07/2018	23,698	10,854	19,159	53,711	31/07/2018
2019	1	302031	03/01/2019	24,006	10,515	17,854	52,375	31/01/2019
2019	2	302031	17/07/2019	24,298	10,181	16,609	51,088	31/07/2019
2020	1	302031	05/01/2020	24,638	9,831	15,432	49,901	31/01/2020
2020	2	302031	11/07/2020	25,186	9,596	14,515	49,297	31/07/2020
2021	1	302031	07/01/2021	25,539	9,245	13,357	48,141	31/01/2021
2021	2	302031	13/07/2021	25,899	8,184	11,493	45,576	31/10/2021
2022	1	302031	04/01/2022	27,013	7,483	11,032	45,528	31/01/2022
2022	2	302031	11/07/2022	28,381	5,506	9,465	43,352	31/07/2022
2023	1	302031	07/01/2023	30,084	3,791	8,062	41,937	31/01/2023



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Héctor Manuel Muñoz Hernández en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	11/12/2025	464	95,829
1	12/01/2026	465	86,246
2	09/02/2026	466	86,246
3	11/03/2026	467	86,246
4	10/04/2026	468	86,246
5	11/05/2026	469	86,246
6	09/06/2026	470	86,246
7	09/07/2026	471	86,246
8	10/08/2026	472	86,246
9	07/09/2026	473	86,246
10	07/10/2026	474	86,247

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 958,290
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 95,829
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 862,461

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

HECTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
[REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Héctor Manuel Muñoz Hernández
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rccs